

30 de junio del 2022.  
**DVM-A-0372-2022**

Señores

Estudiantes beneficiarios 2022 del producto Postsecundaria, modalidad semestral

**Asunto: Fechas II período de prórroga semestral de postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad**

Estimados estudiantes:

Por este medio se les informa a todos los estudiantes de modalidad semestral con el beneficio aprobado en este 2022, que la fecha de apertura del segundo período de prórroga 2022, será del **18 de julio al 02 de setiembre.**

Para esto se habilitará en la página Web del MEP, el Módulo de Prórroga Digital que funcionará 24/7, el cual podrán acceder en el siguiente link: <https://www.mep.go.cr/becas-postsecundaria>

A continuación se detallan los requisitos indispensables que deberán adjuntar en el Módulo a la hora de realizar su prórroga:

1. Constancia de notas o historial académico descargados de internet, legibles y que contengan: el nombre completo del estudiante, número de cédula o número de carnet, nombre de las materias, notas (aprobadas, reprobadas, retiradas, entre otras), ciclo cursado y nombre de la universidad.
2. Constancia de matrícula, recibos de pago, boletas de matrícula o documentos descargados de internet legibles que detallen nombre completo del estudiante, número de cédula o número de carnet, ciclo actual y el nombre de las materias por cursar.
3. Plan de estudios, completo y actualizado de la carrera que cursa (legible).
4. Justificación de reprobación. **Siempre** que el estudiante repruebe o retire una materia deberá presentar una justificación que respalde el motivo de dicha reprobación o retiro, para que sea valorado a lo interno de la Dirección de Programas de Equidad. La justificación debe indicar el detalle de las materias reprobadas o retiradas, las razones que sustenten la reprobación y los documentos necesarios que respaldan dicha justificación y la firma del estudiante.

***“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”***

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes, piso 5.

### **Consideraciones importantes:**

- Para esta prórroga no deberán subir la información referente a la cuenta cliente, cuenta IBAN y la certificación bancaria. **Solamente en los siguientes casos:**
  - Que el estudiante requiera actualizarla: deberá incluir la información y nombrar el archivo de la constancia como: ACTUALIZACIÓN CUENTA BANCARIA, y una nota indicando el motivo por el cual realiza el cambio, de lo contrario el depósito se hará en la cuenta que el estudiante registró en el proceso de prórroga anterior.
  - Que no se encuentre registrada en el módulo: si al momento de actualizar los datos personales, dicha información (cuenta bancaria) no se evidencie en los espacios correspondientes.
- Mientras persista el estado de emergencia nacional por COVID-19, se suspende el requisito de la presentación de las horas de proyección social. Se comunicará oportunamente cuando retomarlás. En caso de haberlas realizado, las podrá presentar, sino las realizó, deberá adjuntar esta circular como respaldo.
- No tildar ni poner caracteres especiales o guiones al nombre de los archivos que suban al módulo de prórroga. Por ejemplo: Ej. MATR'ICULA, MATRICUL@. Los archivos deben ser únicamente en formato PDF.
- Cuando matriculen cursos de Estudios Generales o cursos optativos, deben indicar claramente mediante una carta cuáles son: nombre del curso y código. Esta nota deberán adjuntarla con los demás documentos. De lo contrario, no serán considerados para el monto de la beca, es decir, que se deberá ajustar el monto de beca asignado.
- Los cursos complementarios, no serán considerados como parte de las materias matriculadas para determinar el monto de la beca, ya que no pertenecen al plan de estudios de la carrera.
- Cuando el estudiante concluya su plan de estudios, deberá sin excepción realizar el proceso de prórroga, aportar el historial académico y una carta en la cual indique que finalizó dicho plan.
- Siempre que el estudiante presente cualquier otra situación especial que considere necesaria aclarar, debe aportar una nota que detalle lo sucedido.

***“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”***

- A partir de este 2022, podrán continuar con el beneficio de beca a nivel de Licenciatura los estudiantes que finalicen el plan de bachillerato y continúen con ese grado en el siguiente período (semestre), en la misma carrera y misma universidad. Para esto tendrán que realizar el proceso ordinario de prórroga.
- Siempre que el estudiante al momento de hacer la prórroga, su historial académico presente materias en curso, deberá adjuntar algún documento que demuestre que aprobó la materia.
- Se les recuerda que una vez que hayan actualizado los datos de la cuenta bancaria en el módulo de prórroga (**únicamente en los casos cuando se haya dado un cambio en la misma**), deberán repórtalo al correo [becaspostsecundaria@mep.go.cr](mailto:becaspostsecundaria@mep.go.cr) y en el asunto indicar ACTUALIZACIÓN CUENTA BANCARIA.
- El monto de la beca se actualiza en cada proceso de prórroga de acuerdo con la cantidad de materias matriculadas. Por lo cual se les recuerda que deben verificar que los cursos matriculados se encuentren dentro del plan de estudios vigente (el nombre y el código de los cursos matriculados deberán ser idénticos a los que registra el plan de estudios), caso contrario deberán justificar detalladamente mediante una nota.
- El depósito del beneficio quedará sujeto a la fecha de aprobación del trámite de prórroga y al calendario de pagos, que establece que los depósitos se realizarán al final de cada mes.
- El resultado de la prórroga se le estará notificando al correo electrónico registrado en nuestra base de datos una vez que el trámite sea revisado por el Programa de Becas.
- Deberá prorrogar su beca **únicamente** por medio del módulo digital en los períodos establecidos, toda documentación deberá presentarla por este mismo medio. Se aclara que **No** se dará trámite a ninguna gestión de prórroga que se reciba por medio del correo electrónico [becaspostsecundaria@mep.go.cr](mailto:becaspostsecundaria@mep.go.cr)

Cabe mencionar que se procesarán únicamente las prórrogas que cumplan con todos los requisitos indicados en este oficio. Se les recuerda, que el no realizar la prórroga en el período establecido, será un motivo de suspensión del beneficio de la beca.

***“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”***

En caso de tener cualquier duda o consulta realizarla al correo: [becaspostsecundaria@mep.go.cr](mailto:becaspostsecundaria@mep.go.cr) y **anotar siempre el nombre completo y el número de cédula**. En caso de que el estudiante haya cambiado su número teléfono o correo electrónico, deberá reportarlo a la cuenta de correo electrónico mencionada.

Para mayor información también puede ingresar a nuestro sitio web: <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/preguntas-frecuentes-becas-postsecundaria.pdf>

Sin otro particular, suscribe atento

Melvin Piedra Villegas  
Director

MPV/LEMH/AMLS

C. Sra. Denia Rodríguez Vallejos. Subdirectora, Programas de Equidad/ MEP  
Sra. Laura Mena Hernández. Jefa Unidad de Becas, Programas de Equidad/ MEP

*“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”*

Paseo Colón, San José. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes, piso 5.